



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 10 de febrero de 2022
Oficio AMC-OFI-0013511-2022

Señora
EVELYN ROMAN MARTELO
Calle lombá No 27-03 – Getsemaní
Correo: lunadisplay@hotmail.com
Teléfono: 3113519215- Ciudad

Asunto: Certificado de uso de suelo Mz150 P17 Radicado EXT-AMC-22-0003593 – MAMALINDA GASTRO BAR S.A.S

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta secretaria informa que, de conformidad con lo establecido en Listado de Reglamentación Predial que hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y la Resolución 043 del 1994 y los instrumentos que lo desarrollan, señalan que en el predio con Referencia Catastral No 01-01-0150-0017-000, localizado en la calle lombá No 27-03 del barrio Getsemaní de esta ciudad, respecto a la actividad desarrollada o por desarrollar, citada en su petición VENTA DE CERVEZAS Y SERVICIO DE BAR, esta se encuentra enmarcada dentro de la actividad ECONÓMICA y no está contemplada para el predio en estudio señalado con uso de suelo VIVIENDA (RESIDENCIAL).

Cabe anotar, que mediante oficio de Radicado AMC-OFI-0004875-2022 de enero 21 del 22, se elevó consulta ante el MINISTERIO DE CULTURA, que permita aclarar qué actividades, dentro de las que encuentra la solicitada por usted, aplican para este tipo de uso de suelo.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del Decreto 555 de 2017.

Atentamente,


FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación Distrital (e).

Proyecto: Isabel María Polo Bahoque, Profesional Esp. Código 222 Grado 41

Reviso: Sandra Bacca Piñeros. Profesional especializado código 222 grado 45

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 21 de enero de 2022
Oficio AMC-OFI-0004875-2022

Señor
ALBERTO ESCOBAR WILSON –WHITE
DIRECTOR DE PATRIMONIO MINCULTURA
Edificio Carrera 8 No 8-26

Radicación digital:

https://gestiondoc.etb.net.co/instancias/MinculturaProduccion/PQRS/D/Publica/Min_cultura/form.php

Bogotá D.C

Asunto: solicitud de respuesta a consulta sobre reglamentación de usos del centro histórico de Cartagena oficina de radicado AMC-OFI-0004011 de enero 20 del 2021.

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, anexo remito a usted, solicitud presentada mediante oficio de radicado AMC-OFI-0004011 de enero 20 del 2021 y firmada por el arquitecto AUSBERTO CONEJO CAICEDO, Secretario de Planeación Distrital a cargo de esta oficina en su momento, a fin de que se me envíe la respuesta dada al oficio de consulta citado.

Cabe anotar, que su pronunciamiento sobre lo consultado, definirá aspectos de desempeño y actuaciones administrativas, de carácter urgente, que actualmente son requeridas en el Centro Histórico de la ciudad de Cartagena de Indias.

Atentamente,


JUAN DAVID FRANCO PEÑALOZA
Secretario de Planeación Distrital.

Proyecto: Isabel María Polo Bahoque
Prof. especializado Código 222 Grado 41

Revisó: Sandra Bacco Piñeros
Prof. especialista Código 222 Grado 45

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890 - 480 - 184-4

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
 Distrito Turístico y Cultural
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
 SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
 ATENCIÓN AL CIUDADANO

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DE SUELO

Cartagena de Indias, Día 19 Mes 01 Año 2022

Señores
SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL
 Ciudad

Código de registro: EXT-AMC-22-0003593
 Fecha y Hora de registro: 19-ene-2022 11:45:15
 Fundador que registro: Poveda Callejas, Jorge Andres
 Dependencia del Destinatario: Secretaría General
 Fundador Responsable: BOA MERCHAN, LUIS ENRIQUE
 Cantidad de áreas: 0
 Consulta para consulta web: 37E0B359
 www.cartagena.gov.co

Nombre Completo del Propietario: EVELYN DE LOS ANGELES MARTÍNEZ ROMÁN

Número de la Referencia Catastral: 01-01-0150-0017-000

Nombre del establecimiento comercial: MAMA LINDA CASTRO BAR SAJ

Actividad por desarrollar o desarrollada: VENTA DE CERVEZAS SERVICIO AL BAR

(Explicación clara y detallada de la actividad)

Barrio: GETSEMANÍ Dirección: EL FONDA 127-03

Teléfono: 313579211

Dirección y/o correo electrónico donde se envía la respuesta:
lunadisplon@hotmail.com

ANEXO

- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi indicando o resaltando el predio a estudiar (solo en caso de que el predio no se encuentre georeferenciado en nuestra base de datos).
- Debe consignar en el BANCO DE OCCIDENTE Cuenta de Ahorros No. 831-80813-4 DISTRITO DE CARTAGENA-USO DE SUELO Y NOMENCLATURA, EL VALOR DE \$ 31.000 M/cte
- Anexar recibo de consignación original anotando el número de la referencia catastral del predio y firmar.
- Toda documentación anterior debe ser radicada en las oficinas de archivo y correspondencia La Matuna Ed Antiguas Empresas Públicas piso 1 y/o Centro Plaza de la Aduana como también enviada al siguiente correo electrónico: atencionalciudadano@cartagena.gov.co a través del cual usted recibirá un número de radicación para consulta del estado de su trámite en la página principal de la Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias.

Evelyn Martínez Román
 Firma y cedula del solicitante
45468157

Diligencie el Formulario con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el inicio del trámite.

Ingrese www.midas.cartagena.gov.co coloque su referencia catastral en buscar y si el predio se encuentra localizado dentro de la cartografía distrital no es necesaria la carta catastral.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.